

# DIARIO OFICIAL

## DEL MINISTERIO DE MARINA

**Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.**

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

**Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.**

*Colección Legislativa: Año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.*

### SUMARIO

Sección oficial.

Disposiciones ministeriales

ESTADO MAYOR DE LA ARMADA.—Concede premios por examen semestral a dos cabos.

SECCION DE PERSONAL.—Deja disponible a un buzo. — Nombra instructor de analfabetos a un auxiliar de Oficinas y Archivos. — Sobre expedientes de enganche de marinería.

SECCION DE INTENDENCIA.—Confiere comisión al personal que expresa. — Sobre bonificación del 20 por 100 del sueldo a un ayudante auxiliar de Infantería de Marina. — Rectifica Orden ministerial sobre emolumentos al personal que expresa. Anula disposición que reconoce derecho al percibo de asistencia al personal que indica.

SECCION DE SANIDAD.—Deja disponible forzoso al personal que se menciona.

**Circulares y disposiciones.**

**EXPEDIENTES DEJADOS SIN CURSO**

## Sección oficial

### ORDENES

#### ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

##### Inspección Central de Tiro Naval.

Vista el acta de calificación de los apuntadores de la División de cruceros, rendida en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 10 y 45 del vigente Reglamento de Apuntadores, modificado por las Ordenes ministeriales de 13 de marzo y 12 de julio de 1934 (Ds. Os. números 79 y 165) y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 46 del expresado Reglamento, este Ministerio ha tenido a bien conceder los beneficios citados en el párrafo tercero del expresado artículo y a que se refiere el artículo 22, a los cabos apuntadores que a continuación se reseñan, por haber reunido más de 100 puntos positivos, por segunda vez:

	Puntuación anterior (remanente)	Semestre actual	Total
Cabo apuntador Nicolás Alvarez Pulpeiro. ... ..	60	60	120
Idem ídem Juan González Larrea... ..	60	80	140

La concesión de este beneficio a los expresados apun-

tadores, deberá entenderse se hace sin que ello implique disminución de su tiempo de compromiso como tales apuntadores.

6 de diciembre de 1935.

RAHOLA.

Señor Vicealmirante Jefe del Estado Mayor de la Armada.

Señores...

## SECCION DE PERSONAL

### Cuerpo de Buzos.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, ha dispuesto que el buzo de segunda clase (30 metros) del Cuerpo de Buzos de la Armada D. Manuel Ardil Robles, pase a la situación de "disponible forzoso interino", a su desembarco del acorazado *Jaime I*, en el punto donde fije su residencia.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

5 de diciembre de 1935.

El Subsecretario,

*Juan M-Delgado.*

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.

Señores...

### Academias y Escuelas.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por

el comandante del buque-escuela *Galatea* y lo informado por la Sección de Personal, ha dispuesto el nombramiento de instructor de analfabetos en dicho buque, a partir del día 23 de noviembre último, a favor del auxiliar primero del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos de Marina D. Rafael Enríquez Cabañas.

10 de diciembre de 1935.

El Subsecretario,  
*Juan M-Delgado.*

Señores...

### Marinería.

Desaparecidas las dificultades de índole presupuestarias que dieron origen a la Orden ministerial de 2 de noviembre último (D. O. núm. 251), que disponía no se cursasen hasta nueva orden los expedientes de enganche de los marinos de primera y de segunda, este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, ha dispuesto quede sin efecto la indicada Orden ministerial, debiendo en su virtud continuar cursándose los aludidos expedientes de enganche.

10 de diciembre de 1935.

El Subsecretario,  
*Juan M-Delgado.*

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.  
Señores...

## SECCION DE INTENDENCIA

### Comisiones.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto e informado por las Secciones respectivas y la Intervención Central, ha resuelto que los ayudantes auxiliares del Cuerpo de Ayudantes Auxiliares de Infantería de Marina don Pascual Pica González y D. Guillerno Blanco Liguero queden asignados a la Comisión Central Liquidadora de dicho Cuerpo, sin perjuicio y con independencia de los cometidos que desempeñen en Madrid, debiendo entenderse la asignación del segundo a partir del día 18 de octubre último, y afectando esta gratificación de destino al capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 13, concepto 4.º, del vigente Presupuesto.

11 de diciembre de 1935.

El Subsecretario,  
*Juan M-Delgado.*

Señores...

### Sueldos, haberes y gratificaciones.

Como consecuencia de escrito de la Intervención Central, interesando sea rectificada la Orden ministerial de 23 de octubre último (D. O. núm. 243) que concede al ayudante auxiliar de segunda del Cuerpo de Ayudantes Auxiliares de Infantería de Marina D. Francisco Martínez Checa derecho al percibo de la bonificación del 20 por 100 del sueldo desde 1.º de julio de 1934, fundándose en no existir crédito en presupuesto para su abono hasta el segundo semestre del año actual, este Ministerio ha dispuesto quede rectificada la referida Orden ministerial de 23 de

octubre, en el sentido de que el abono de dicha bonificación debe efectuarse a partir de 1.º de julio del corriente año.

5 de diciembre de 1935.

El Subsecretario,  
*Juan M-Delgado.*

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.  
Señores...

Este Ministerio, de conformidad con propuesta formulada por la Sección de Intendencia, ha dispuesto que la Orden ministerial de 8 de octubre último (D. O. número 233) que señala los emolumentos a percibir por el personal nombrado para efectuar el curso de la especialidad torpedista, se entienda rectificada en el sentido de que deberán percibir las dietas reglamentarias hasta el 31 de julio pasado, y la gratificación por indemnización de estudios que señala la Orden ministerial de 30 de julio de 1935 (D. O. núm. 180), a partir de 1.º de agosto siguiente, según dispone la Orden ministerial de 16 de septiembre último (D. O. núm. 215).

5 de diciembre de 1935

El Subsecretario,  
*Juan M-Delgado*

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.  
Señores...

Como consecuencia de escrito de la Intervención Central, interesando la anulación de la Orden ministerial de 15 de octubre último (D. O. núm. 238), por la que se reconoce derecho al percibo de asistencias al personal que constituyó la Junta para redacción de un nuevo Reglamento de destinos, fundándose para ello en que dicha disposición está en oposición con el Decreto de 18 de junio de 1924 (D. O. núm. 145) y Ordenes ministeriales de 10 de enero de 1931 (D. O. núm. 11) y 18 de diciembre de 1933 (D. O. núm. 298), este Ministerio ha dispuesto anular y dejar sin efecto la citada Orden ministerial de 15 de octubre pasado.

5 de diciembre de 1935.

El Subsecretario,  
*Juan M-Delgado.*

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.  
Señores...

## SECCION DE SANIDAD

### Cuerpo de Auxiliares de Sanidad.

Este Ministerio ha dispuesto que el auxiliar primero del Cuerpo de Auxiliares de Sanidad de la Armada don José Cruz Belizón quede en situación de disponible forzoso interino en San Fernando, al ser relevado de su actual destino; debiendo percibir sus haberes durante la misma por la Habilitación General de la Base naval principal de Cádiz.

11 de diciembre de 1935.

El Subsecretario,  
*Juan M-Delgado.*

Señor General Médico, Jefe de la Sección de Sanidad.  
Señores...

Este Ministerio ha dispuesto que los auxiliares primeros del Cuerpo de Auxiliares de Sanidad de la Armada D. Rafael Roldán García y D. Antonio Nieto Candón queden en situación de disponible forzoso interino en Cartagena, al ser relevados de sus actuales destino; debiendo percibir sus haberes durante la misma por la Habilitación General de la Base naval principal de Cartagena.

11 de diciembre de 1935.

El Subsecretario,

*Juan M-Delgado.*

Señor General Médico, Jefe de la Sección de Sanidad. Señores...

Este Ministerio ha dispuesto que el auxiliar primero del Cuerpo de Auxiliares de Sanidad de la Armada D. Francisco Rodríguez Martínez quede en situación de disponible forzoso interino en Ferrol, al ser relevado de su actual destino, debiendo percibir sus haberes durante la misma por la Habilitación General de la Base naval principal de Ferrol.

11 de diciembre de 1935.

El Subsecretario,

*Juan M-Delgado.*

Señor General Médico, Jefe de la Sección de Sanidad. Señores...

## CIRCULARES Y DISPOSICIONES

### SECCION DE MAQUINAS

*Relación de los expedientes dejados sin curso, consecuente a lo dispuesto en Orden de 25 de mayo de 1904 (D. O. núm. 59, pág. 558), por las causas que se expresan.*

Empleo y nombre del uno lo promueve.	Objeto de la petición.	Autoridad o persona que lo cursa.	Fundamento por el que queda sin curso.
Marinero fogonero, Eusebio Fernández Rial.....	Rectificación de campaña.....	Jefe de la Base Naval principal de Ferrol....	Por venir fuera del plazo señalado por Orden ministerial de 22 de junio de 1929 (D. O. núm. 140).
Idem íd., Angel Otero.....	Idem íd.....	Idem íd. Cartagena.....	Idem íd.
Paisano, Antonio Pérez Arias..	Ingresar en la Armada como fogonero.....	Idem íd. Cádiz.....	Por no estar abierta la admisión de fogoneros para los procedentes de paisano.

Madrid, 7 de diciembre de 1935. —El General Jefe de la Sección, *Abraham Alonso.*

El presente decreto se expide en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para que el Sr. Juan P. [Nombre] sea nombrado [Cargo] en el [Ente] de [Lugar].

Este decreto se expide en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para que el Sr. Juan P. [Nombre] sea nombrado [Cargo] en el [Ente] de [Lugar].

En la Ciudad de México, a los [Días] del mes de [Mes] de 19[XX].

En la Ciudad de México, a los [Días] del mes de [Mes] de 19[XX].

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

SECCION DE ADMINISTRACION

El presente decreto se expide en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para que el Sr. Juan P. [Nombre] sea nombrado [Cargo] en el [Ente] de [Lugar].

Circulares y Disposiciones	Código de Procedimientos	Código de Procedimientos
[Contenido de la circular]	[Código]	[Código]
[Contenido de la circular]	[Código]	[Código]
[Contenido de la circular]	[Código]	[Código]

En la Ciudad de México, a los [Días] del mes de [Mes] de 19[XX].

El presente decreto se expide en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para que el Sr. Juan P. [Nombre] sea nombrado [Cargo] en el [Ente] de [Lugar].